Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1990502
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13/11/2020 9:23:24 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.1990502
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA UNIDOS POR EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUESTRA ECONOMÍA CAMPESINA, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS POR EL CAMBIO, BIENESTAR PARA TODOS 2020-2023
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	45 Días
Fecha de inicio de contrato	13/11/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28/12/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE TEORAMA

COLOMBIA, Teorama

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION CATATUMBO

COLOMBIA, Ocaña
1,365,953,043 COP
Número de documento 900248333

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION CATATUMBO	BANCOLOMBIA	Ahorros	31800000300

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS* ***Fecha de aprobación:*** *13/11/2020 9:46:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDUARDO ESTEBAN ALVAREZ ZUÑIGA* ***Fecha de aprobación:*** *13/11/2020 9:52:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	CONTRATACON
Proceso de Contratación	CONV_ASOC_005-2020
Título de la oferta	OFERTA TECNICA Y ECONOMICA
Cuantía del contrato	215.241.555 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.1990502
Proveedor FUNDACION CATATUMBO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CONVENIO AGROPECUARIO v2.pdf	CONVENIO AGROPECUARIO v2.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 4 No. 3-30
Ubicación CO-NSA-54800 - Teorama
País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio Teorama
Dirección CRA 4 No. 3-30
Código postal 547030

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 4 No. 3-30	COLOMBIA > Norte de Santander > Teorama

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.1990502

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								215.241.555,00	215.241.555,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	94131500	Convenio agropecuario	1,00	UN	215.241.555,00	215.241.555,00	215.241.555,00	215.241.555,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
✓	Formato de Experiencia	☐	☑
✓	Certificaciones	☐	☑

✓	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☑
	RUP	☐	☐
✓	RUT	☐	☑
✓	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☑
✓	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☑
✓	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.2019	☐	☑
✓	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☑
✓	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☑
✓	Actas de Asamblea	☐	☑
✓	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☑
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
✓	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional2019	☐	☑
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto ROBINSON SALAZAR B Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 1090986436 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ROBINSON SALAZAR BENITEZ	13/11/2020 9:52:22 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDUARDO ESTEBAN ALVAREZ ZUÑIGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	215.241.555
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0

Total 215.241.555

Código BPIN 2020548000007 **Año de vigencia** 2020

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2.3.6.03.02.02	CDP	No validado	215.241.555 COP	141.241.555 COP	33-33-33-333-33333	Editar
☐	2.3.6.02.04	CDP	No validado	215.241.555 COP	74.000.000 COP	33-33-33-333-33333	Editar

Saldo de CDP 430.483.110 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 215.241.555 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2.3.6.03.02.02	Presupuestal (CDP)	-	No validado	141.241.555 COP	141.241.555 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar
☐	2.3.6.02.04	Presupuestal (CDP)	-	No validado	74.000.000 COP	74.000.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 215.241.555 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 215.241.555 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO ASOCIATIVO
NÚMERO DE CONTRATO:	CONV_ASOC_005-2020
CONTRATISTA	FUNDACION CATATUMBO
NIT.	900248333-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.091.665.170
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA UNIDOS POR EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUESTRA ECONOMÍA CAMPESINA, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS POR EL CAMBIO, BIENESTAR PARA TODOS 2020-2023.
CDP No.	0911-1
RUBRO PRESUPUESTAL	***RUBRO*** / ***DESCRIPCIÓN*** / ***VALOR***
	2.3.6.03.02.02 – DESARROLLO DE PROGRAMA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS – $ 141.241.555,00
	2.3.6.03.02.04 – FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS – $ 74.000.000,00
	TOTAL – **$215.241.555,00**
FECHA DEL CDP:	09 NOVIEMBRE
CÓDIGO BPIN:	2020548000007
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($ 236.765.711,00) M/CTE
APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENCO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 21.524.156,00) M/CTE
APORTE MUNICIPIO:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 215.241.555,00) M/CTE

FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA ENTREGA DE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
FECHA DEL CONTRATO:	13 NVOIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (03) meses o hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Entre los suscritos, a saber: **ROBINSON SALAZAR BENÍTEZ**, mayor de edad, vecino de Teorama, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.986.436 expedida en Convención, quien obra en nombre y representación del **Municipio de Teorama**, y actuando en calidad de Alcalde Municipal, facultado para celebrar contratos y convenios, posesionado mediante acta expedida en la Notaría Única del círculo de Teorama, Norte de Santander de fecha primero (1) de enero de dos mil veinte (2020), quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte, **JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula ciudadanía No. 1.091.665.170, obrando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CATATUMBO, NIT No. 900248333-8; quien para efectos del presente convenio se denominará LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente Convenio Asociativo, previas las siguientes consideraciones: A. Que, la Constitución Política de Colombia, en el Título I "De los principios fundamentales", artículo 2 Establece que "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". B. Que, la Constitución Política de Colombia, Capítulo III "Del régimen especial", artículo 311, determina que "Al Municipio como Entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes". C. Que, de acuerdo a lo preceptuado en inciso 3, del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, "Son atribuciones del Alcalde", "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo" así como también el Inciso 9 "ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto". D. Que, la Ley 136 de 1994, Capítulo I "Principios generales sobre la organización y el funcionamiento de los municipios", artículo 3: "Funciones", modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, señala que corresponde al Municipio "Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley", al igual que en el Inciso 4, "Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la, ley y en coordinación con otras entidades; y en el inciso. 5, "solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y

deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley." E. Que, la Ley 489 de 1998, Capítulo XIII "Entidades descentralizadas" en su artículo 95 "Asociación entre entidades públicas". Establece que "las entidades públicas con la participación de los particulares podrán asociarse mediante la celebración de contratos para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se hallen en su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". F. Que, conforme al Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, en su Artículo 2º. "Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto": en el inciso 1. "Los contratos que las entidades públicas celebren con personas privadas sin ánimo de lucro, cuando los mismos impliquen una contraprestación directa a favor de la entidad pública y que por lo tanto podrían celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas sin ánimo de lucro, de acuerdo con las normas sobre contratación vigentes". G. Que, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con la participación de particulares, mediante la celebración de convenios de asociación. H. Que la misma norma señala que los convenios se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes". H. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del decreto 092 de 2017 la suscripción de contratos de interés público o de colaboración deben tener correspondencia directa con programas o actividades del Plan de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica. I. Que, El municipio de Teorama con una población en el sector rural de 14.901 personas, que corresponde al 84,33% de la población del municipio; se constituye en un territorio con vocación agrícola en su mayoría, y por lo tanto la mayor fuente de ingresos. (Fuente: Ficha de caracterización territorial Población desagregada por área DANE-Censo Nacional de Población y Vivienda-2020). J. Que, la agricultura en el municipio de Teorama, se constituye no sólo en el sector de mayor incidencia económica, sino que también marca un referente en el contexto cultural del municipio, ya que, alrededor del ejercicio campesino se desarrolla la identidad de un pueblo y sus raíces. El cultivo de la piña históricamente ha sido un referente no solo a nivel local, sino también regional y se ha convertido en un icono a nivel departamental. En este entendido, es importante difundir a las nuevas generaciones los saberes del campo teoramense, con el fin de que sean apropiados y se constituyan, además, en una fuente de transmisión del conocimiento ancestral que permita un reconocimiento para el desarrollo de nuevas fuentes de ingresos, por ejemplo, a través del desarrollo artesanal. K. Que, la población campesina del

municipio ha sido golpeada fuertemente por la injerencia de grupos armados en la zona, situación que ha desencadenado décadas de violencia, desplazamientos, reemplazo de cultivos tradicionales por cultivos ilícitos, entre otras circunstancias; que no han permitido un desarrollo y desencadenamiento de producción constante y eficiente que permita el mejoramiento de la calidad de vida de los agricultores. L. Que, adicional a lo anterior, el cambio climático desencadena condiciones desfavorables para el ejercicio de siembra y cosecha de los productos tradicionales; así como la incidencia patógena de distintas plagas las cuales para ser controladas requieren del consumo de gran cantidad de pesticidas que no solo desmejoran el producto sino también la salud del agricultor. M. Que el estado actual de las vías, así como no contar con políticas de comercialización definidas, ni aliados comerciales estables para la zona; encarece la salida de los productos a la ciudad y desmejora el precio de venta, lo cual afecta las condiciones financieras de los campesinos. N. Que, por lo anterior, encontramos que a excepción de una población muy baja del sector campesino; la mayoría de los agricultores se encuentran en un estado de vulnerabilidad, por la fluctuación de las condiciones climáticas, sociales y económicas. A esto sumado las consecuencias de la actual situación de pandemia, encontramos que se requiere implementar acciones inmediatas que permitan mejorar las condiciones del sector agropecuario. Ñ. Que, el desarrollo agropecuario es uno de los pilares de desarrollo económico del municipio y para alcanzarlo se debe aumentar las unidades productivas con acceso a asistencia técnica, aumentar el porcentaje de estas con acceso al crédito, disminuir el índice de informalidad de la propiedad rural en el municipio y aumentar el porcentaje de unidades productivas con acceso al riego, en ese mismo sentido se debe promover estrategias para la garantía la asistencia técnica como proceso de fortalecimiento de la actividad agropecuaria, brindado un acompañamiento y apoyo solidario al mercado campesino, formular y viabilizar proyectos productivos pertinentes con enfoque diferencial para el restablecimiento socioeconómico de la población víctima de desplazamiento forzado, incentivar mecanismos de asociatividad que permitan producción a mayor escala y por ende mayor poder de negociación en las cadenas de mercadeo. O. Que, con el desarrollo del programa se busca crear y dar operatividad al Consejo Municipal de Desarrollo Rural, como instancia de concertación entre las autoridades locales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, desarrollo de sistemas productivos en concordancia con la vocación de uso del suelo, generar estrategias de fortalecimiento que permitan el desarrollo del fondo de solidaridad y garantías, mediante convenios de cooperación con el Banco Agrario para acceso a los créditos rurales, impulsar, así como estrategias de acercamiento con las asociaciones productivas, velando por su desarrollo, promover alianzas y acercamientos enfocadas a dos procesos: beneficiar a la creación de proyectos productivos sostenibles y la implementación de alianzas estratégicas con la Agencia Nacional de Tierras para la legalización de predios rurales, realizar procesos de fortalecimiento y promoción enfocados a la construcción de proyectos productivos y agroindustriales, que buscan garantizar el desarrollo del sector desde la investigación, realizar procesos de implementación para garantizar el acceso

al recurso hídrico bajo las modalidades de distritos de riego y la construcción de reservorios para el soporte de la producción agropecuaria. P. Que, el presente contrato de colaboración se celebrara teniendo en cuenta las excepciones contempladas en artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y tiene una correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal, por lo que se requiere contar con el apoyo de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de reconocida idoneidad que a través de un convenio se encargue de la ejecución de las actividades contempladas para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Unidos por el desarrollo agropecuario de nuestra economía campesina, del Plan de Desarrollo Municipal Unidos por el Cambio, Bienestar para todos 2020-2023. Q. Que, las actividades a contratar no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual de la alcaldía, tal y como se acredita en el certificado expedido por la Secretaría de Gobierno. R. Que, en atención a lo expuesto, el Municipio de Teorama, debe cumplir con las obligaciones previstas en la Ley y para ello ha dispuesto los recursos económicos en el Presupuesto General de la entidad para la vigencia 2020. S. Que, para cubrir la necesidad se es necesario realizar un convenio para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA UNIDOS POR EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUESTRA ECONOMÍA CAMPESINA, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS POR EL CAMBIO, BIENESTAR PARA TODOS 2020-2023. T. Que EL MUNICIPIO cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0911-1**, con cargos a los rubros:

RUBRO	***DESCRIPCIÓN***	***VALOR***
2.3.6.03.02.02	DESARROLLO DE PROGRAMA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	$ 141.241.555,00
2.3.6.03.02.04	FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS	$ 74.000.000,00
TOTAL		**$215.241.555,00**

U. El convenio asociativo se celebra entonces, en ejercicio de las facultades conferidas por las normas mencionadas y se regirá por las siguientes ***CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:*** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA UNIDOS POR EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUESTRA ECONOMÍA CAMPESINA, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS POR EL CAMBIO, BIENESTAR PARA TODOS 2020-2023. ***CLÁUSULAS: SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE APORTES:*** El presente convenio tiene un valor estimado en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($ 236.765.711,00) M/CTE. PARÁGRAFO. FORMA DE LOS APORTES**. Las formas de aportes para su financiación se discriminan así: a) El municipio de Teorama aportará en efectivo la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN**

MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 215.241.555,00) M/CTE según certificado de disponibilidad presupuestal. b) LA FUNDACIÓN aportará la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENCO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 21.524.156,00) M/CTE,** destinados a los siguientes gastos: -Construcción de imagen corporativa que incluya (diseño de logo y papelería comercial). Valor: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($9.329.600) M/CTE – Diseño y entrega de sitio WEB, con las siguientes características: dominio propio, Hosting de alojamiento básico por un período de un (1) año. Valor: DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CIATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($12.194.556) M/CTE.

APORTE MUNICIPIO TEORAMA		
CONCEPTO	**A**	**B**
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR PRESUPUESTADO**
Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	2.3.6.03.02.02	$ 29.373.592,00
Servicio de apoyo a la comercialización	2.3.6.03.02.02	$ 29.373.592,00
Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	2.3.6.03.02.02	$ 29.373.592,00
Servicio de apoyo financiero para la inclusión financiera	2.3.6.03.02.02	$ 39.000.000,00
Servicio de educación informal en buenas prácticas agrícolas y producción sostenible	2.3.6.03.02.04	$ 29.373.593,00
Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	2.3.6.03.02.02	$ 29.373.593,00
Servicio de asistencia técnica a unidades artesanales para acceder a mercados electrónicos	2.3.6.03.02.02	$ 29.373.593,00
VALOR TOTAL		**$ 215.241.555,00**

CLÁUSULAS: TERCERA. ALCANCE DEL CONVENIO: La ejecución del convenio tiene como objetivo principal cumplir con las actividades propuestas por el Plan de Desarrollo, específicamente las metas propuestas para la vigencia 2020 del Programa Unidos por el Desarrollo Agropecuario de Nuestra Economía Campesina.

Dichas condiciones específicas incluyen las siguientes actividades:

1. ***Actualizar conforme a la normatividad el Consejo Municipal de Desarrollo Rural***

Objetivo general
Reactivar y dar funcionalidad al Consejo Municipal de Desarrollo Rural

Desarrollo del objetivo
Se propone la revisión y/o actualización al documento del Plan del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, garantizando la ejecución del Plan de Acción para el Desarrollo Rural de la vigencia 2020- 2023 y de ser necesario proponer la construcción del Proyecto de Acuerdo de modificación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

2. ***Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad.***

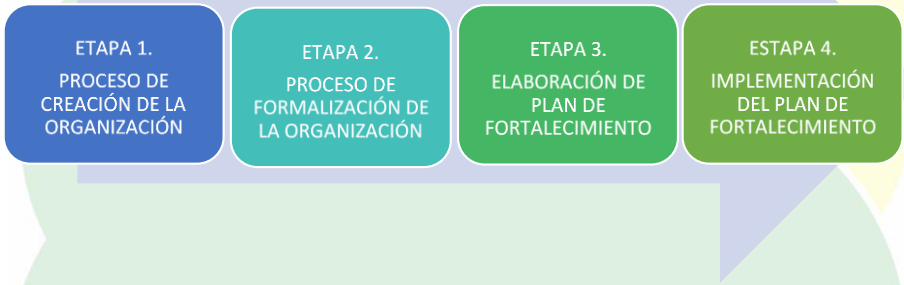
Objetivo general
Lograr el fortalecimiento de la asociatividad dirigido a mínimo 5 asociaciones de productores del municipio.

Desarrollo del objetivo
Partiendo del conocimiento y la importancia que reviste el concepto de asociatividad para el desarrollo de una cultura de emprendimiento comunitaria; se propone la creación de organizaciones en el marco de la economía solidaria, siendo este el modelo socioeconómico que contribuye a la transformación de las realidades sociales e impulsa la innovación social desde el desarrollo de procesos productivos a través de la asociatividad y que parte de los pilares de la solidaridad: el trabajo en equipo, la ayuda mutua, el liderazgo colectivo; pilares que aunados logran mejorar la calidad de vida de las comunidades a través de las organizaciones.

La Fundación Catatumbo llevará a cabo la creación de ocho (8) organizaciones de economía solidaria (tres organizaciones adicionales a las mínimas requeridas); sobre las cuales se cualificará su capacidad

organizacional desde el fortalecimiento socio empresarial, gestión participativa, desarrollo de proyectos productivos y procesos formativos enfocados a su desarrollo organizacional.

El proceso será desarrollado desde las siguientes etapas:



Etapa 1. Proceso de creación de la Organización.
El proceso será desarrollado bajo los siguientes pasos:

Etapa 1/Paso 1: Selección de los productores que conformarán las respectivas organizaciones asociativas. Para este paso es indispensable contar con la colaboración del gobierno municipal y de forma conjunta, desde las bases de productores priorizadas proporcionadas seleccionar a los participantes del proceso.

Etapa 1/Paso 2: Socialización del proyecto
Una vez se cuente con los participantes, se procede a socializar el proyecto y los alcances del mismo a la comunidad.

Etapa 1/Paso 3: Socialización de los tipos de organizaciones asociativas.
Realizar el proceso formativo, donde a través de un taller práctico de 4 horas, se da a conocer a los participantes los tipos de organizaciones asociativas existentes. Independientemente de la organización asociativa a conformar, teniendo como modelo asociativo base, el cooperativismo, se impartirá el curso básico de economía solidaria.

El curso básico tiene una duración de 20 horas y cada participante será certificado, siendo la Fundación Catatumbo una entidad acreditada para impartir y certificar el curso básico de Economía solidaria (Decreto 4122 de 2011 en su artículo 4 numeral 9).

Etapa 1/Paso 4: Elaboración de Estatutos- reglamentos y Asamblea de Constitución.
Se procede a la elaboración de estatutos y reglamentos conforme a lo estipulado, en jornada teórico- práctica y se preside la Asamblea de constitución.

Etapa 2. Proceso de formalización de la organización.

La fundación brindará el acompañamiento y seguimiento al trámite de formalización de la organización, con el fin de obtener el registro ante Cámara de Comercio y la DIAN.

Etapa 3. Elaboración de Plan de fortalecimiento.

Una vez legalmente constituida la organización, se elaborará el plan de fortalecimiento, compuesto desde los aspectos: Administrativos, contables, jurídicos y productivo.
Validación o realización del autodiagnóstico y de una línea base para construir participativamente el plan de fortalecimiento y posteriormente realizar el acompañamiento, el seguimiento y la evaluación.

Etapa 4. Implementación del Plan de fortalecimiento.

Para el proceso de fortalecimiento, cada aspecto priorizado será fortalecido desde un taller teórico practico de 4 horas de formación.

3. Servicio de apoyo a la comercialización.

Objetivo general

Apoyar a mínimo quince (15) familias, en el marco de la realización de un mercado campesino.
Desarrollo del objetivo

La Fundación Catatumbo garantizará la participación de las ocho organizaciones conformadas en el marco

del presente convenio en un mercado campesino, lo que representa el apoyo a mínimo 10 familias por organización, para un total de 80 familias beneficiadas. Como valor agregado la Fundación ofrece el desarrollo de una feria comunitaria que no solo vincule a los productores locales sino a otras organizaciones, donde puedan lograr la comercialización de sus productos sin intermediación alguna.

La logística y puesta en marcha de la feria (que incluya el mercado campesino) será de completa responsabilidad de la Fundación, bajo el siguiente protocolo:

- Selección con apoyo del gobierno municipal del sitio donde se desarrollará el mercado.
- Consecución de carpas, mesas y sillas para los stands.
- Realización de campaña publicitaria previa al evento (haciendo uso de todas las herramientas tecnológicas con las que contamos hoy día; Facebook, Instagram,
Página Oficial Alcaldía, Radio, Televisión, Cadenas de WhatsApp.)
- Diseño de piezas publicitarias para la convocatoria al evento.
- Garantizar el transporte de los productos de cada uno de los productores participantes del evento.
- Garantizar refrigerio y almuerzo para cada uno de los productores participantes del evento.
- Convocar a entes territoriales que puedan articularse al evento y garantizar la visualización del mismo.
- Teniendo en cuenta que nos encontramos en emergencia sanitaria, garantizar al participante el cumplimiento de las normas de bioseguridad, con la entrega de tapabocas y puntos de lavado y desinfección.

4. Servicio de acompañamiento productivo y empresarial.

Objetivo general

Acompañamiento productivo empresarial dirigido mínimo (135) beneficiarios.

Desarrollo del objetivo

La Fundación propone el acompañamiento desde dos (2) procesos:
1. Revisión y/o construcción de plan de negocios, Plan estratégico y plan de mercadeo y comercialización; que permitan identificar aciertos y dificultades en el desarrollo productivo y empresarial a través del diagnóstico para la identificación del estado de los procesos productivos y definición de planes de

mejora en el marco de la cadena de valor.

2. Brindar asesoría y asistencia técnica especializada y diferenciada para el fomento al desarrollo empresarial orientados a mejorar procesos de producción, trasformación, administración financiera, mercadeo y distribución, así como procesos organizativos conforme a cada proyecto productivo identificado. Este proceso será desarrollado e implementado con las organizaciones constituidas en el marco del presente convenio, garantizando el impacto a más de 135 beneficiarios.

5. Servicio de apoyo financiero para la inclusión financiera.

Objetivo general

Apoyo financiero en especie de un valor mínimo de $3.000.000,00 por familia, dirigido mínimo a trece (13) familias

Desarrollo del objetivo

En concordancia, al proceso desarrollado con las organizaciones de productores creadas en el marco del presente convenio, y partiendo de que una organización mínimamente está compuesta por 10 familias; se garantizará la entrega del apoyo financiero a mínimo 3 organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Compuestas por madres cabezas de hogar (Mínimo 3 familias).
2. Compuesta por familias cuya cabeza de hogar sea un joven menor de 25 años (mínimo 5 familias)
3. Familias en condiciones de vulnerabilidad (Mínimo 5 familias).

Nota: Es posible que el desarrollo del proyecto se identifique una misma organización asociativa que cumpla todos los requisitos.

6. Servicio de educación informal en buenas prácticas agrícolas y producción sostenible

Objetivo general

Realización de dos jornadas de capacitación en buenas prácticas agrícolas y producción sostenible dirigida a sesenta (60) beneficiarios.

Desarrollo del objetivo

La Fundación Catatumbo garantiza la realización de dos jornadas de capacitación en buenas prácticas agrícolas y producción sostenible dirigida a sesenta (60) beneficiarios, para lo cual dispondrá de un profesional especializado, quien desarrollará jornadas teórico – Prácticas, logrando la asimilación por parte de los participantes de los conceptos básicos y su aplicabilidad.
Como evidencia del proceso, se entregarán los respectivos listados de asistencia, registro fotográfico y fílmico de las jornadas.

7. ***Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos***

Objetivo general

Llevar a cabo la cofinanciación de tres (03) proyectos productivos.

Desarrollo del objetivo

En concordancia, al proceso desarrollado con las organizaciones de productores creadas en el marco del presente convenio, conforme al diagnóstico realizado al proyecto productivo les será entregado un recurso en especie, para fortalecer la implementación de los proyectos productivos.

La selección se hará conforme al avance y/o viabilidad que se identifique al realizar el diagnostico a cada uno de los proyectos productivos. Y el recurso se entregará en material, verificado y aprobado previamente por el gobierno municipal. El cumplimiento a la actividad será verificado mediante actas de entregas firmadas por las partes, registro fotográfico y fílmico.

8. ***Servicio de asistencia técnica a unidades artesanales para acceder a mercados electrónicos.***

Objetivo general

Brindar asistencia técnica a unidades artesanales para acceder a mercados electrónicos dirigida a dos (2)

beneficiarios.

Desarrollo del objetivo

La fundación Catatumbo garantiza la asistencia técnica a mínimo cinco (5) unidades artesanales, bajo los siguientes parámetros:
Durante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 se ha evidenciado la necesidad en que nuestros campesinos y productores desarrollen nuevos mecanismos de comercialización y entren a competir en otros mercados, quizás el mercado más óptimo en esta época, es el mercado digital y/o electrónico, pero los pequeños productores (agrícolas, agropecuarios, comerciales, artesanales, etc.) se enfrentan a la problemática que ocasiona el no contar con los recursos tanto físicos como tecnológicos para acceder a este mercado.
Por lo cual, desde la Fundación se plantea el desarrollo de esta actividad, desde lo siguiente:

- Brindar capacitación en marketing digital, en jornada de 4 horas, desarrollada por un especialista en el tema, donde se entreguen todas las pautas para acceder al mercado electrónico de manera exitosa.
- Construcción de imagen corporativa que incluya (diseño de logo y papelería comercial).
- Diseño y entrega de sitio WEB, con las siguientes características: dominio propio, Hosting de alojamiento básico por un periodo de un (1) año. La administración de la página estará a cargo del departamento de sistemas y comunicaciones de la Fundación, sin costo alguno para la organización. La organización podrá solicitar cambios y actualizaciones una vez al mes, siempre que no impliquen desarrollo.
- Diseño de redes sociales
- Diseño de piezas publicitarias para la inmersión en el medio digital (para publicar en el sitio web y redes sociales).

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista de acuerdo a la entrega de actas parciales de ejecución del convenio. ***QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** El valor aportado por EL MUNICIPIO al presente convenio se imputará de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0911-1, con cargos a los rubros:

RUBRO	***DESCRIPCIÓN***	***VALOR***
2.3.6.03.02.02	DESARROLLO DE PROGRAMA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	$ 141.241.555,00
2.3.6.03.02.04	FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS	$ 74.000.000,00
TOTAL		**$215.241.555,00**

SEXTA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control de la ejecución del convenio la ejercerá el funcionario que delegue el municipio, el cual tendrá a cargo las obligaciones específicas contenidas en el manual de contratación de la entidad, Resolución No. 093 del 21 de febrero de 2014 en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011, Decreto 282 del 26 de mayo de 2015, las demás normas que regulan la materia que las modifiquen adicionen o sustituyen y en especial las siguientes: A. Suscribir el acta de inicio del convenio con el contratista. B. Informar oportunamente al representante legal de la entidad el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus obligaciones señalando en forma precisa la o las obligaciones que este (a) incumpla. C. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por parte del contratista. D. Exigir mensualmente al contratista el soporte de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia. E. Informar al alcalde municipal la evasión en el pago total y parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del convenio, con el fin de que este ejecute las acciones legales a que haya lugar. F. Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir la correspondiente acta de supervisión. G. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del convenio. H. Proyectar las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinició, terminación y liquidación del convenio dentro de los términos estipulados para ello, con el fin de ser suscritas por las partes. I. Las demás obligaciones que le imponga el manual de contratación vigente en la entidad para ese efecto. J. Realizar administración de riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el periodo de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos. K. En el proceso de liquidación dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones a que haya lugar; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, deberá ordenar la

retención de las sumas adecuadas al sistema y efectuar el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, lo anterior, con fundamento en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Contratista frente el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. ***SEPTIMA. DURACIÓN:*** El presente convenio tendrá una duración de Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. ***OCTAVA. OBLIGACIONES:*** **LA FUNDACIÓN**. En cumplimiento del presente convenio LA FUNDACIÓN se compromete a: A. Garantizar la coordinación, ejecución del convenio, aportando la utilización de sus recursos humanos, técnicos y físicos. B. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con el cronograma de trabajo que se acuerda entre las partes. C. Administrar los recursos aportados por el municipio en una cuenta bancaria para la ejecución del convenio y ejecutarlos en la forma aquí establecida entre las partes. D. Presentar el informe financiero de la ejecución de los recursos. E. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del convenio les haga el supervisor designado. F. Presentar los informes de actividades desarrolladas para le ejecución del objeto del convenio que se le requiera por parte del supervisor. G. Deberá acreditar el pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales. H. La fundación podrá disponer de los recursos de que trata el presente convenio únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo. I. Atender las sugerencias del supervisor quien será el representante directo del municipio durante las etapas de ejecución y liquidación del convenio. J. Responder ante el municipio por la calidad y cumplimiento del proyecto. K. El conveniente se compromete de acuerdo con las necesidades y los objetivos del proyecto que forma parte integral del convenio, a suministrar la información requerida por EL MUNICIPIO sobre el desarrollo y logros del proyecto.

ACTIVIDAD	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		
	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3
Actualización al Consejo Municipal de Desarrollo Rural					
Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad					
Servicio de apoyo a la comercialización					
Servicio de acompañamiento productivo y empresarial					
Servicio de apoyo financiero para la inclusión financiera					
Servicio de educación informal en buenas prácticas agrícolas y producción sostenible					

Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos						
Servicio de asistencia técnica a unidades artesanales para acceder a mercados electrónicos						

DEL MUNICIPIO. A. Realizar los giros correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos. B. Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2020. C. Suministrar la información necesaria y adecuada que el conveniente le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado. D. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto. E. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato. F. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. ***NOVENA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN.*** El presente convenio no podrá ser modificado por parte de la entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993. ***DECIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.*** El presente convenio terminará en forma regular cuando se cumpla una de las siguientes causales: A. Mutuo acuerdo entre las partes, B. Incumplimiento reiterado de los compromisos u obligaciones del presente acuerdo o de los contratos que se suscriban en desarrollo del mismo por alguna de las partes. C. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, la cual debe ser notificada por escrito a la otra parte con un (1) mes de antelación, D. Por incumplimiento del pago de los recursos. ***DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS***: El Convenido debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del MUNICIPIO DE TEORAMA. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (2) dos meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (3) tres años más.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato el supervisor procederá a proyectar el acta de liquidación a que haya lugar. ***DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS.*** Las controversias o diferencias que surjan entre LA FUNDACIÓN y EL MUNICIPIO en ocasión a la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. ***DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONVENIO***. LA FUNDACIÓN no podrá ceder parcial o totalmente las obligaciones y derechos del presente convenio, sin la autorización previa y escrita por parte DEL MUNICIPIO. La responsabilidad del manejo de los recursos DEL MUNICIPIO que han sido asignados para la ejecución del presente convenio, recaerá sobre LA FUNDACIÓN. Es por esta razón que LA FUNDACIÓN, deberá responder por la eficiente prestación de los servicios que le han sido encomendados en virtud de este convenio. ***DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** El representante legal de LA FUNDACIÓN declara bajo gravedad de juramento que no se halla incurso, en causal de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que le impidan la celebración del presente convenio. ***DÉCIMA SEXTA. AUTONOMÍA:*** LA FUNDACIÓN tendrá autonomía técnica y será responsable por el desarrollo de todas las actividades que se compromete a realizar, conforme a las disposiciones que regulan la materia. Realizará el objeto del convenio utilizando sus propios medios, si los llegare a tener, o pudiendo contratar los mismos de manera independiente. De cualquier manera, los servicios se prestarán con plena autonomía técnica, administrativa y sin que exista subordinación jurídica; en consecuencia, no existirá vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y LA FUNDACIÓN, ni con el personal que este contrate para su ejecución. ***DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN***: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: A. La expedición del registro presupuestal. B. El pago de los tributos de carácter municipal, departamental y nacional a que haya lugar. C. Los demás requisitos exigidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. Los gastos ocasionados por el cumplimiento de los requisitos de ejecución los asumirá LA FUNDACIÓN. PARÁGRAFO PRIMERO: LA FUNDACIÓN tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para allegar a la entidad los documentos a su cargo que sean necesarios para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contrato se deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, labor que estará a cargo para su cumplimiento del personal designado internamente en el Manual de Contratación del Municipio. De la publicación se dejará constancia física dentro del expediente de contractual. ***DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS***. 1 Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa expedida por la Cámara de

Comercio. / en el caso de Juntas de Acción Comunal la resolución que les da la personería jurídica. 2 RUT. 3 Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 4 Documentos que certifiquen la idoneidad de la empresa de acuerdo al objeto del convenio. 5 Propuesta presentada por LA FUNDACIÓN. (Proyecto) 6 Fotocopia del Documento que autoriza al (la) Representante Legal de LA FUNDACIÓN celebrar contratos y convenios. ***DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:*** Para ejecutar el convenio y resolver las controversias que puedan surgir se fija como domicilio contractual el municipio de Teorama.

Para constancia se firma en Teorama, Norte de Santander, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

-Firma validada con soporte SECOP II

ROBINSON SALAZAR BENITEZ
Alcalde Municipal

JHONATAN A. CARRASCAL ROJAS
R.L CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN - *CONVENIO ASOCIATIVO No. CONV_ASOC_005-2020* – *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA UNIDOS POR EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUESTRA ECONOMÍA CAMPESINA, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS POR EL CAMBIO, BIENESTAR PARA TODOS 2020-2023.*

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO ASOCIATIVO
NÚMERO DE CONTRATO:	CONV_ASOC_005-2020
CONTRATISTA	FUNDACION CATATUMBO
NIT	900248333-8
REPRESENTANTE LEGAL	JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS
DOCUMENTO:	1.091.665.170
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA UNIDOS POR EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUESTRA ECONOMÍA CAMPESINA, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS POR EL CAMBIO, BIENESTAR PARA TODOS 2020-2023.
CDP No.	0911-1
RUBRO PRESUPUESTAL	*RUBRO* / *DESCRIPCIÓN* / *VALOR* 2.3.6.03.02.02 – DESARROLLO DE PROGRAMA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS – $ 141.241.555,00 2.3.6.03.02.04 – FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS – $ 74.000.000,00 TOTAL – $215.241.555,00
FECHA DEL CDP:	09/11/2020
VALOR:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($215.241.555,00) M.CTE
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA ENTREGA DE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
FECHA DEL CONTRATO:	**13/11/2020**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**
FECHA DE INICIO	**13/11/2020**
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA:	**31/12/2020**
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	**31/12/2020**

<table>
<tr><td>FECHA DE LA PRESENTE ACTA</td><td>31/12/2020</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION GARANTIAS PRESENTADAS</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">No. de Póliza</th><th rowspan="2">Compañía Aseguradora</th><th rowspan="2">Amparos</th><th colspan="2">Vigencia</th><th rowspan="2">Valor Asegurado</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr>
<tr><td rowspan="2">400-47-994000073506</td><td rowspan="2">ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</td><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>13/11/2020</td><td>03/03/2021</td><td>$43.048.311,00</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>13/11/2020</td><td>31/12/2023</td><td>$21.524.156,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</td><td>CONVENIO</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>NEVARDO ALVAREZ ALVAREZ</td></tr>
</table>

En el Municipio de Teorama, a los ***Treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)***, nos reunimos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ***ROBINSON SALAZAR BENÍTEZ*** como Alcalde Municipal, ***NEVARDO ALVAREZ ALVAREZ,*** *Secretario de TIC´S y Desarrollo Socioeconómico* – Supervisor del Contrato por parte del municipio y ***JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS– R/L*** Contratista; para formalizar la Liquidación del ***CONVENIO ASOCIATIVO CONV_ASOC_005-2020***, y se acuerda lo siguiente:

Que revisando el cumplimiento se establece que están de acuerdo con las especificaciones y condiciones acordadas, por tanto, se dan por recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal.

Que el ***Convenio Asociativo*** terminó dentro de los plazos establecidos según acta de terminación adjunta.

Se establece la liquidación del contrato en los siguientes términos:

BALANCE DE EJECUCION

La relación de lo contratado, ejecutado es la siguiente:

Valor total contratado	$ 215.241.555,00
Valor ejecutado	$ 215.241.554,00
Valor no ejecutado	$ 1,00

BALANCE ECONOMICO

La relación de pagos directos al ***Convenio Asociativo*** es la siguiente:

Valor total contratado	$ 215.241.555,00
Valor total pagado	$ 215.241.554,00
Valor pendiente de pago	$ 0,00
Saldo a favor del municipio	$ 1,00

PAGOS PENDIENTES

Al momento de liquidar el ***CONVENIO ASOCIATIVO No. CONV_ASOC_005-2020***, no se adeuda ningún valor al contratista.

La presente acta de liquidación se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes, quienes aceptan lo previsto, para la liquidación del ***Convenio Asociativo*** suscrito y de esta forma la Alcaldía Municipal de Teorama queda a PAZ Y SALVO por todo concepto con el contratista.

En constancia, firman y aprueban la presente acta quienes intervinieron en ella:

ROBINSON SALAZAR BENITEZ
Alcalde Municipal

NEVARDO ALVAREA ALVAREZ
Supervisor

JHONATAN A. CARRASCAL ROJAS
R/L CONTRATISTA